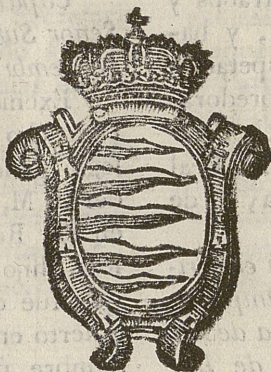


Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ARTICULO DE OFICIO.

Reales órdenes señalando el traje que han de usar los Magistrados y Fiscales de los Tribunales.

Secretaría de la Real Audiencia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Real Audiencia por conducto del Excmo. Señor Regente con fecha 2 del actual la Real orden que á la letra dice así.

Deseando separar del traje que se usa en los Tribunales todo lo que tiene de incómodo y poco conforme á la elegancia y sencillez del gusto moderno, conservando el distintivo que corresponde, sin disminuir el modesto decoro, propio de la dignidad judicial, he venido en decretar, como REINA Gobernadora, y en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, lo que sigue:

Artículo 1.º El traje de ceremonia de los Ministros y Fiscales togados consistirá en adelante en la misma toga que usan ahora, y en una gorra negra.

Art. 2.º Las mangas de la toga serán anchas, disminuyendo hasta la muñeca, sobre la cual terminarán con los vuelillos. La gorra será de figura circular, cubierta la parte superior con un embutido que haga sobresalir el casco una pulgada en lo alto, y en la circunferencia, teniendo en medio una borla de seda.

Art. 3.º La toga se pondrá sobre un vestido negro de frac ó casaca con pañuelo negro al cuello.

Art. 4.º Los Jueces de primera instancia, abogados, relatores, agentes y promotores fiscales usarán del mismo traje, con la diferencia de que las mangas de la toga han de ser sin vuelillos, y cortas para no pasar del codo.

Art. 5.º Para que los Magistrados y Jueces

sean conocidos y respetados, llevarán, así con el traje de ceremonia como con el de uso común, una medalla de plata, pendiente al cuello de una cinta azul. La medalla será ochavada, de peso de una onza, con las armas reales en el anverso, y con la palabra *Justicia* en el reverso.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. — Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, la del Tribunal y efectos consiguientes.

Y habiéndose dado cuenta á S. E. en Tribunal pleno, ha mandado por providencia de este día se guarde, cumpla y circule en la forma ordinaria. Así resulta de sus originales de que certificado. Valladolid 9 de Diciembre de 1835. — Blas Maria Alonso Rodriguez.

Secretaría de la Real Audiencia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Real Audiencia por conducto del Excmo. Señor Regente con fecha 3 del actual la Real orden que á la letra dice así.

Por Real decreto de 28 de Noviembre próximo se sirvió S. M. la REINA Gobernadora designar el nuevo traje de ceremonia, que se ha de usar en los Tribunales, y un distintivo para que sean conocidos y respetados los Magistrados y Jueces que ejercen la jurisdiccion Real ordinaria; pero considerando que algunas personas de las comprendidas en dicho Real decreto, ó por apego á los usos antiguos, ó por excusar los gastos que puede ocasionar el traje nuevo, preferirán continuar con el que han llevado hasta ahora, se ha servido S. M. declarar que el mencionado Real decreto no es obligatorio sino para las personas que entren nuevamente en las respectivas clases de que habla aquel, quedando de consiguiente á las que ya están

en ellas la facultad de usar el traje antiguo ó el moderno. Tambien se ha servido S. M. declarar que es facultativo en los mismos términos el uso de la medalla de distincion, cuando los Magistrados y Jueces no tengan que obrar activamente, y hacerse reconocer, para ser obedecidos y respetados, y que la de los Ministros togados sea sobredorada ó de oro, para que resulte la diferencia notable que requiere su categoría superior. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, la de ese Tribunal y efectos consiguientes.

Y habiéndose dado cuenta en este dia en Tribunal pleno, se ha mandado guardar, cumplir y circular en la forma ordinaria. Asi resulta de sus originales de que certifico. Valladolid 9 de Diciembre de 1835. — Blas Maria Alonso Rodriguez.

Real orden resolviendo que los Carabineros de Real Hacienda, aunque se hallen haciendo la guerra en las provincias del Norte, no están exentos de los sorteos del Ejército y Milicias.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 16 de Noviembre último me dice lo siguiente.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice al Capitan General de Galicia lo que sigue. — Enterada S. M. la REINA Gobernadora de la instancia de José María Soage, Sargento de Brigada del Batallón de Carabineros de Real Hacienda de esa Provincia, solicitando se le declare exento de quintas para el Ejército y Milicias por hallarse haciendo la guerra en las Provincias del Norte, tuvo á bien mandar que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina le expusiese su dictámen; y conforme con su parecer se ha dignado resolver: que siendo voluntarios los Carabineros de Real Hacienda, cuyo servicio prestan por conveniencia propia, no tienen derecho, sea cual fuere su clase, á que en perjuicio de tercero se les exima de los sorteos para el Ejército y Milicias; pero los que se hallen en el caso del suplicante contrayendo méritos en el Ejército de Operaciones del Norte, es su soberana voluntad que se les abone como legítimo para extinguir el tiempo de su empeño todo aquel que haya servido en campaña, conservando las consideraciones y premios que hayan merecido. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, la del interesado y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1835. — Almodovar. — De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para su conocimiento, y para que haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa Provincia tenga la publicidad debida. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Diciembre de 1835. — José Manso. — Señor Comandante militar de...

Real orden para que sean preferidos á las plazas del Colegio general militar los hijos de los militares que hayan fallecido en acción de guerra ó de resultas de ella.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha de Noviembre último me dice lo siguiente.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Director del Colegio general militar lo que sigue. — Al conceder S. M. la REINA Gobernadora plaza gratuita en ese Real Colegio al Cadete Don Diego Casaley, hijo de Don José, segundo Comandante que fué del Regimiento infantería 3.º de línea, muerto en la acción, sobre Bilbao, de 11 de Setiembre último, ha tenido á bien determinar que de todos los individuos que hayan obtenido la expresada gracia, ó que la obtengan en lo sucesivo por haber fallecido sus causantes en acción de guerra, ó bien por heridas recibidas en ella, se forme escala separada y preferente para entrar á disfrutar las pensiones asignadas por reglamento á las diferentes clases de que trata, quedando por consecuencia, y con calidad de por ahora, alterado en esta parte el artículo 68 del reglamento expresado. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y gobierno, bajo el concepto de que S. M. quiere que remita V. E. una relacion nominal de los individuos que se hallen en este caso, y otra que comprenda á los demas, expresando al márgen de ambas las fechas de las concesiones de sus respectivas gracias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de Noviembre de 1835. — Almodovar. — De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que participo á V. para su conocimiento, y para que haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa Provincia tenga la publicidad debida. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Diciembre de 1835. — José Manso. — Señor Comandante militar de...

Real orden para que los empleados destinados á los dominios de Indias, cuyo pasaje sea de su cuenta, no pidan al Gobierno adelantos de caudales.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 2 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 23 de Noviembre próximo pasado dice al de la Guerra de Real orden lo que sigue. — Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el parecer del Consejo Real de España é Indias, se ha dignado resolver que en lo sucesivo los agraciados de todas clases con empleos ó destinos para los dominios de Indias, cuya habilitacion y pasaje no deba satisfacer la Real Hacienda, atiendan por sí particularmente á estos objetos, sin pretender adelanto alguno de caudales, ni ocupar la atencion

de las oficinas con tales demandas, siempre embarazosas y no pocas veces perjudiciales al Erario por falta de reintegro. Y de la misma Real orden comunicada por el expresado Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para su conocimiento, y para que haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa Provincia tenga la publicidad debida. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 19 de Diciembre de 1835. = José Manso. = Señor Comandante militar de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Aunque por fortuna los habitantes de esta Provincia no han sido los últimos que han manifestado sus generosos y patrióticos sentimientos á las invitaciones que se les han hecho para que cada uno, con arreglo á sus facultades, concurrese con lo que le fuera posible para el exterminio de los enemigos de la libertad y de la Patria, y consolidacion del Trono en nuestra inocente REINA, sin embargo, faltaría al mas sagrado de mis deberes, si al mismo tiempo que les manifeste lo lisonjeras que me son estas muestras de patriotismo y desprendimiento, no lo hiciese tambien de lo sensible que me es el que no se hayan generalizado segun mis deseos. La causa de la libertad es la de todos los buenos Españoles: todos debemos sacrificarnos por ella, porque á todos interesa su consolidacion: la magnánima REINA Gobernadora nos ha dado el ejemplo, y yo no puedo pensar que haya uno solo que se precie de amigo de la libertad, y que no la imite en lo que le sea posible. Nuestro propio interés exige estos sacrificios, prescindiendo de todo otro sentimiento, porque el triunfo del obscurantismo es la sentencia de muerte para todos los buenos sin distincion. Sé muy bien que los habitantes de esta Provincia no necesitan estímulo; pero que sepa el Gobierno y todo el mundo que no hay en ella un solo individuo que no haya hecho en obsequio de la libertad, de la Patria y de su adorada REINA los esfuerzos pecuniarios que su situacion y facultades le permitan; ¡Ojalá que no queden defraudadas mis esperanzas, y que tenga la satisfaccion de ver á todos inscriptos en la lista de los que han cooperado con sus bienes á tan grande empresa! Estos son los deseos que me animan, y los que me hacen creer que cada uno contribuirá al efecto por su parte con cuanto pueda, entregándolo inmediatamente. Valladolid 23 de Diciembre de 1835. = Francisco Romo y Gamboa.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. = Para que la Contabilidad de los documentos pertenecientes al ramo de Policía pueda organizarse, por lo respetivo al año que espira, he dispuesto que todos los pueblos pertenecientes al Partido de esta Capital, se presenten á practicar dicha liquidacion desde el día 1.º al 4 inclusive del próximo mes de Enero; en inteligencia de que la menor omision será castigada severamente. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Diciembre de 1835. = Francisco Romo y Gamboa. = Sr. Alcalde de....

Continúa la lista de los nuevos Ayuntamientos de la Provincia.

Iscar.

*Alcalde..... D. Miguel Fuente.
Regidor 1.º... D. Atanasio Coviedes.
Procurador.... D. Manuel Velasco Benites.
Regidor 2.º... D. Blas Sanchez.*

Laguna.

*Alcalde..... D. Ramon de Blas.
Regidor 1.º... D. Francisco Cuesta.
Procurador.... D. Isidro Vazquez.
Regidor 2.º... D. Manuel Herrero.*

Langayo.

*Alcalde..... D. Francisco Vaquero.
Regidor 1.º... D. Santiago Sobrino.
Procurador.... D. Juan Arranz.
Regidor 2.º... D. Eugenio Maroto.*

La Mota del Marques

*Alcalde..... D. Pedro Fernandez.
Teniente..... D. Manuel Fernandez Acebes.
Regidor 1.º... D. Rafael Vecino.
Procurador.... D. Francisco Hernandez Alonso.
Regidor 2.º... D. Bartolomé Casas.
Regidor 3.º... D. Florentino Rodriguez.*

Lomoviejo.

*Alcalde..... D. Mariano Rico.
Regidor 1.º... D. Máximo Gutierrez.
Procurador.... D. Manuel Franco.
Regidor 2.º... D. Pedro de la Cruz Figueroa.*

La Pedraja.

*Alcalde..... D. Felipe del Rio.
Regidor 1.º... D. Manuel de la Cruz Sanz.
Procurador.... D. Saturnino Muñoz.
Regidor 2.º... D. Antonio Arés.*

Llano.

*Alcalde..... D. Juan Sanz.
Regidor 1.º... D. Pedro Gomez.
Procurador... D. Felipe Rodriguez.
Regidor 2.º... D. Pedro Gonzalez.*

Manzanilla.

*Alcalde..... D. Pedro Arranz.
Regidor 1.º... D. Saturnino Arranz.
Procurador... D. Francisco Perez.
Regidor 2.º... D. Clemente Frutos.*

Mucientes.

Alcalde..... D. Agapito Santaren.
 Teniente..... D. Cipriano Gonzalez.
 Regidor 1.º... D. Luis de Robles.
 Procurador... D. Pedro Vaca.
 Regidor 2.º... D. Julian Bastardo.
 Regidor 3.º... D. Eleuterio Barrigon.

Montealegre.

Alcalde..... D. Benito Polo.
 Regidor 1.º... D. Juan Sanchez.
 Procurador... D. Andres Martin.
 Regidor 2.º... D. Antonio Cubero.

Moral de Campos.

Alcalde..... D. Justo Garcia.
 Regidor 1.º... D. Melchor Delgado.
 Procurador... D. Fernando Cuadrillero.
 Regidor 2.º... D. Jacinto Garrote.

Mudarra.

Alcalde..... D. Francisco Javier Mizo.
 Regidor 1.º... D. Lázaro Mozo.
 Procurador... D. Angel Cebrian.
 Regidor 2.º... D. Nicolas Cebrian.

Muriel.

Alcalde..... D. Pedro Gimenez.
 Regidor 1.º... D. José la Fuente.
 Procurador... D. Juan Manuel Garcia.
 Regidor 2.º... D. Roman Garcia.

Mejeces de Iscar.

Alcalde..... D. Juan Martin.
 Regidor 1.º... D. Calixto Manso.
 Procurador... D. Cándido Garcia.
 Regidor 2.º... D. Isidoro de la Fuente.

(Se continuará)

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.— En la tarde del 19 del presente mes y hora de las cinco fue robado Domingo Alonso en el camino que va de esta Ciudad á la de Búrgos, y al frente del pueblo de Santovenia, por dos hombres, los efectos siguientes.

Dos machos, uno de siete cuartas y dos dedos, mohino, cerrado, pelo castaño, con una bizma en el anca derecha, y algo cojo del mismo lado. El otro tambien mohino, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro y cerrado, ambos aparejados con bastas con sus correspondientes sacramantas, una de ellas con caidas nuevas, con sus atarres y pretales, y cinchas de cáñamo; una manta blanca con remate encarnado; una capa de paño pardo nueva; unas alforjas encarnadas de lana con 100 rs. en un talego; dos cabezadas de cáñamo con listas pagizas y negras, una de ellas con rastrillo y la otra con cadena.

Señas de los ladrones.

Uno de edad como de 25 años, 5 pies de estatura, vestido negro y calzado de albarcas, sombrero redondo calañés. El otro como de 5 pies escasos, vestido de negro con botones blancos de cabeza de turco, medias azules, botines pardos, zapato cerrado y pañuelo en la cabeza, y de edad como de 34 años.

Las Justicias de los pueblos procurarán la cap-

tura de estos criminales, y averiguarán el paradero de los efectos robados, dándome aviso si fuesen habidos. Valladolid 22 de Diciembre de 1835.—Francisco Romo y Gamboa.

Intendencia general del Ejército.—En cumplimiento á Real orden se saca á pública subasta en esta Córte el suministro ordinario y extraordinario de Utensilios que debe hacerse á las tropas estantes y transeuntes en el distrito militar de Castilla la Vieja; y para celebrar el remate ha señalado el Señor Intendente general del Ejército la hora de las doce del dia 28 del presente mes en los estrados de la Intendencia general, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y bases bajo las que se ha de hacer desde luego el suministro extraordinario y el ordinario por cuatro años, á contar desde 1.º de Abril del año próximo de 1836. Madrid 18 de Diciembre de 1835.—Hay una rúbrica.

Don Antonio de Argüelles Mier, Intendente honorario de Provincia, Ordenador Gefe de Hacienda militar del Ejército de Castilla la Vieja, Juez de Reos rematados de su Provincia, etc.

Hago saber: Que debiendo procederse á la celebracion de contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el Hospital de Oviedo, por el tiempo de dos años, segun se me ha prevenido por la Superioridad, la que deberá dar principio en 28 de Enero de 1836, mediante á que concluye la actual el dia anterior, he señalado el 2 del propio mes de Enero á las doce de su mañana, para que los que gusten encargarse de este servicio en los dos ó cualesquiera de los ramos de alimentos y medicina, acudan á hacer sus proposiciones á los estrados de esta Ordenacion, situados en la Plazuela de San Pablo, en cuya Secretaría, asi como en el Ministerio de Hacienda militar de Asturias, se hallarán de manifiesto los Pliegos generales de condiciones bajo las que ha de rematarse dicha hospitalidad militar. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este Edicto, refrendado por el Secretario de esta Ordenacion, segun lo determinado por S. M., se fije en los parages acostumbrados de esta Ciudad, y que se remitan y circulen egemplares á dónde y quiénes corresponda para el propio fin.—Valladolid 6 de Diciembre de 1835.—P. A. D. S. O. Francisco Fontela.—Francisco Gonzalez Alberú, Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villaverde, siendo su dotacion 400 ducados, libre de contribuciones y de cargas concegiles, y por separado los golpes de mano airada. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al Presidente del Ayuntamiento francos de porte, la cual se proveerá el dia 6 de Enero próximo.

—Un sugeto de esta Ciudad, que posee con la mayor perfeccion el idioma francés y el ingles, dará lecciones de ellos por un módico precio á los que gusten aprenderlos, asegurándoles que en muy corto tiempo llegarán á poseer estos idiomas tan útiles é interesantes á todas las clases de la sociedad, y que hacen en el dia una parte muy esencial de la buena educacion en ambos sexos. Darán razón en la librería de Pastor, calle del Cañuelo.